

9.348

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir del 01 de enero de 2013, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 8.530 y sus modificatorias: Leyes N° 8.689, 8.886 y 9.156 – Ejecuciones sobre incumplimiento de contrato derivadas de las obras de Gas Natural en la ciudad Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA, LUIS BERNARDO ORQUERA** y **MAURO FERNANDO BUSTO.-**

L E Y N° 9.348.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PAÉZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CALLE DEL COMERCIO 1000 - 5300